



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00736-00

Como quiera que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (núm. 047 y 048), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No 093 de hoy 06 DE DICIEMBRE DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af6231de449956c37fd9ffe2fdc21a4a39e98cf052c0b46fab715d319d0ad5f**

Documento generado en 30/11/2022 01:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MIGUEL FRANCISCO CALDERON ORJUELA
e-mail, miguelito_calderon@yahoo.es
ABOGADO

Señor

**JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, transitoriamente 68
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

REF: PROCESO EJECUTIVO

DE: ARITUR LTDA

CONTRA: RAMON OSWALDO QUINTERO GONZALEZ

RAD: 2021/736

MIGUEL FRANCISCO CALDERON ORJUELA, mayor de edad, identificado con c.c. 19.444.554 expedida en Bogotá, portador de la T.P. 51015 del CSJ, en mi calidad de apoderado judicial del demandado **RAMON OSWALDO QUINTERO GONZALEZ**, estando dentro del termino legal me permito **CONTESTAR LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO:

*“**PRIMERO:** La empresa **ARITUR LTDA**, identificada con NIT.830.112.4148, representada legalmente por el Señor **PABLO EMILIO ARIZA MENESES**, suscribió un contrato de **VINCULACIÓN DE VEHÍCULO** con el señor **RAMÓN OSWALDO QUINTERO GONZALEZ**, el día ocho (8) de septiembre de 2010, con una duración de **DOS (2) años** con prórroga automática por el mismo periodo de tiempo”.*

ES CIERTO, solo que dicho contrato de vinculación del vehículo de placas SWM-677, termino al momento en que mi mandante vendió el automotor, **RESALTO EN ESTE PUNTO QUE PARA PODER TRASFERIR LA TITULARIDAD DEL DERECHO DEL DOMINIO DEL VEHICULO**, se debía al ser un automotor de servicio público debía la empresa ARITUR LTDA, expedir una paz y salvo, lo que significa que mi representado no debía nada para el 13 de diciembre de 2016 cuando se le vendió el automotor al señor Servilio Guerrero Soto

AL HECHO SEGUNDO:

*“**SEGUNDO:** El contrato celebrado entre las partes, se respaldó con un título valor, un pagaré con número **No. 160**, con las respectivas instrucciones para diligenciar el pagaré y autorización a favor de mi representado por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TE (\$10'852.000)**”.*

ES CIERTO PARCIALMENTE; sí, mi representado suscribo el pagare al que se hace alusión y se pretende ejecutar en esta demanda, pero mi representado no debe ninguna suma de dinero a la sociedad demandante, si revisamos el contrato de vinculación del vehículo se indicó en la cláusula decima *“EL TRANSPORTADOR pagará a la EMPRESA por concepto de rodamiento de seguros y otros la suma mensual que establezca la Empresa y en caso de mora cancelar los respectivos intereses a que haya lugar aun el evento de*

CALLE 100 No. 60-04 OFC. 517 TEL-3153195181 BOGOTA

MIGUEL FRANCISCO CALDERON ORJUELA

e-mail, miguelito_calderon@yahoo.es

ABOGADO

que el vehículo afiliado deje de prestar servicio por cualquier circunstancia, más los aumentos que esta determine sin perjuicio de las obligaciones previamente contraídas a través de este contrato " y en el caso de mi representado no debe a la empresa demandante ninguna suma de dinero por los conceptos enunciados en la cláusula

Ahora, en la carta de instrucciones se pactó que el pagare sería diligenciado en caso de *"el importe a capital será el que registre el recibo de consignación de cancelación de comparendos, multas u otras sanciones o cualquier otra suma de dinero pasado, presente o futura, que la empresa ARITUR LTDA tenga que asumir ante la aplicación del art. 18 de la ley 1383 de 2010 modificatoria del Código Nacional de Tránsito y Transporte, o demás normas que modifiquen ..."* para el caso la sociedad demandante no ha tenido que cancelar ninguna suma de dinero por los conceptos atrás enunciados, por que se itera que el vehículo fue vendido en fecha 13 de diciembre de 2016 y para realizar el traspaso de este tipo de automotores (servicio público) debe existir un paz y salvo por parte de la empresa a la cual esta afiliada, aunado que siendo mi representado el titular del derecho de dominio, no podía registrar comparendos para realizar el traspaso.

AL HECHO PRIMERO:

*"PRIMERO: El día veintitrés (23) de septiembre de 2010, el señor **RAMÓN OSWALDO QUINTERO GONZALEZ**, se obligó a pagar a favor de la empresa **ARITUR LTDA.** la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TE (\$10'852.000)**, con fecha de pago el día 16 de marzo de 2020".*

NO ES CIERTO, como se ha venido indicando mi representado no debe suma de dinero alguno a la sociedad demandante, puesto que ni entregó dicho monto a título de mutuo, como que tampoco tuvo que incurrir en pagos por comparendos, sanciones, multas que se causaran para el periodo en que mi representado fue titular del derecho de dominio.

AL HECHO SEGUNDO:

"SEGUNDO: En varias oportunidades ha requerido al demandado con el propósito que le cancele la obligación por él contraída, pero siempre se muestra renuente al pago."

NO ES CIERTO, solicito que se pruebe dichos requerimientos mi representado nunca ha sido requerido por la entidad demandante, solicito se aporten dichas pruebas.

AL HECHO TERCERO

*"TERCERO: Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE DEL PAGO DE UNA SUMA DE DINERO** a favor de la empresa **ARITUR LTDA.**, representada en un título valor, es decir el pagaré, el cual es materia de acción en este proceso."*

NO ES CIERTO, por que es una obligación inexistente en favor de la entidad demandante y en contra de la entidad demandada, al no

CALLE 100 No. 60-04 OFC. 517 TEL-3153195181 BOGOTA

MIGUEL FRANCISCO CALDERON ORJUELA

e-mail, miguelito_calderon@yahoo.es

ABOGADO

indicar en los hechos de la demanda de donde provienen dichas sumas de dinero, cual es el concepto, cual es la causa.

AL HECHO CUARTO

“CUARTO: La empresa **ARITUR LTDA**, a través de su representante el señor **PABLO EMILIO ARIZA MENESES**, en su condición de beneficiario tenedor está autorizado plenamente según cámara de comercio para impetrar el proceso ejecutivo respectivo “

NO ES UN HECHO.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones para lo cual formulo las siguientes excepciones de mérito:

1. COBRO DE LO NO DEBIDO:

Fundamento la presente excepción en el hecho que mi representado no debe suma de dinero alguna a la sociedad demandante, el cobro de lo no debido tiene su real naturaleza jurídica, cuando la obligación demandada no ha nacido o se ha extinguido a través de los modos previstos en el artículo 1625 del C.C., por consiguiente que, es este asunto la parte demandante no allego prueba que permita establecer que le entrego a mi representado dicha suma de dinero a título de mutuo o que las sumas por las cuales se diligencio el pagare, fueron por multas, sanciones u otras sumas de dinero que la sociedad tuvo que asumir por cuenta del contrato de vinculación del vehículo de placas SWM-677.

Mi representado vendió el vehículo de placas SWM-677 desde el 13 de diciembre de 2016 y por ignorancia no solicito el pagaré firmado en blanco por él a favor de la entidad demandante y nótese señor (a) Juez que de manera abusiva lo diligencia la entidad demandante e inicia esta acción para cobrar una suma de dinero que no se adeuda.

2. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION.

Mi mandante no tiene ninguna obligación con la entidad demandante, craso error por parte de mi representado por no haber solicitado al momento de realizar la venta y traspaso del automotor el pagaré que había firmado en blanco, por que como se observa ahora fue diligenciado de manera dolosa cobrando sumas de dinero que no se adeudan y de las cuales no se allega prueba alguna que el señor Oswaldo las deba, esto es, que tuvo que pagar comparendos, multas o sanciones durante el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2010 y el 13 de diciembre de 2016 las cuales debía cubrir el señor Ramon Oswaldo Quintero González, termino en que duro la vinculación con la empresa demandante, por ser propietario del vehículo.

CALLE 100 No. 60-04 OFC. 517 TEL-3153195181 BOGOTA

MIGUEL FRANCISCO CALDERON ORJUELA

e-mail, miguelito_calderon@yahoo.es

ABOGADO

**3. LLENO INDEBIDO DEL TITULO BASE DE EJECUCION
(PAGARE N° 160)**

No se desconoce por mi representado que el firmo el pagaré base de la ejecución, pero se desconoce el contenido del mismo, como quiera que este se diligencio por una suma de dinero que no se adeuda, y no se allega prueba que permita establecer que el señor Quintero González le deba a la entidad demandante dicha suma de dinero, razón por la cual existe un lleno indebido del título valor.

4. INEXISTENCIA DE ORIGEN DEL NEGOCIO JURIDICO.

Sostiene el demandante que mi representado en virtud del contrato de vinculación suscribió el titulo valor pagaré por valor de \$10'852.000 mcte., lo cual no es cierto parcialmente por que el pagare se suscribió en blanco, desde el 8 de septiembre del año 2010, nótese que solo 6 años después de la terminación del contrato de vinculación, como de la transferencia de la titularidad del derecho de dominio la entidad demandante viene a cobrar dicha suma de dinero.

El pagare fue suscrito en blanco, tanto en fecha de exigibilidad como en valor, y en virtud a ello y en abuso de la tenencia del titulo y de manera dolosa se diligencia por dicha suma sin que exista deuda alguna por parte de mi representado con la demandante, no hay un negocio jurídico que permita establecer que el monto por el cual se diligencio el pagaré, sea por una suma entregada a mi representado por la demandante o por pago de esta por multas, sanciones a nombre de mi representado y que tuvo que pagar.

PRUEBAS

1. Interrogatorio de Parte.

Solicito al despacho se decrete la practica de interrogatorio de parte al representante legal de la entidad demandante, para que en la fecha y hora que señale el despacho absuelva el interrogatorio que el suscrito le formulara, respecto de hechos y excepciones de la demanda.

2. En virtud a la carga de la prueba, conforme lo previsto por el artículo 167 del Código General del Proceso, le solicito al despacho se sirva ordenar a la entidad demandante, que aporte la documentación, recibos de pago que permitan establecer que la suma consignada en el titulo valor pagare N° 160, base de la ejecución es por sumas de dinero que la sociedad demandante tuvo que cancelar a nombre de mi representado o que mi representado se las adeuda por que concepto, que tuvieron su origen dentro del periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2010 y el 12 de diciembre de 2016.

CALLE 100 No. 60-04 OFC. 517 TEL-3153195181 BOGOTA

MIGUEL FRANCISCO CALDERON ORJUELA
e-mail, miguelito_calderon@yahoo.es
ABOGADO

3. Documentales.

- Me permito aportar historial del vehículo de placas SWM-667 expedido por AutoFact Informe Full que data del 7 de octubre del 2022.

4. Testimoniales.

Solicito se decrete la practica del testimonio del señor **Servilio Guerrero Soto**, como actual titular del derecho de dominio del automotor y a quien le hice el traspaso del vehículo, deponga sobre los hechos de la demanda y contestación de la demanda y todo lo que le conste sobre la administración del vehículo de placas SWM-667. El señor Servilio Guerrero Soto, comparecerá en la fecha y hora señalada por intermedio del suscrito.

PETICION ESPECIAL

De conformidad con el art. 599 inciso 4 del Código General del Proceso, solcito al señor Juez fijar caución a la parte demandante, para que se preste dentro del termino legal so pena de las consecuencias jurídicas previstas en la referida norma.

NOTIFICACIONES

Las de la sociedad demandante en las enunciadas en la demanda.

Las de mi representado en la CALLE 42 F sur N° 87B -18 INTERIOR 9 APTO 103 de Bogotá correo electrónico qoswaldo@hotmail.com

El suscrito en la calle 100 N° 60-04 ofc. 517 de Bogotá, email miguelito_calderon@yahoo.es tel. 3153195181

Cordialmente,



MIGUEL FRANCISCO CALDERON ORJUELA
C.C. 19.444.554 de Bogotá
T.P. 51015 CSJ

CALLE 100 No. 60-04 OFC. 517 TEL-3153195181 BOGOTA



Informe Full

COLOMBIA

SWM 677



Datos del vehículo	Resumen del vehículo																										
<table><tr><td>Placa Consultada</td><td>SWM677</td></tr><tr><td>Clase</td><td>CAMIONETA</td></tr><tr><td>Año</td><td>2007</td></tr><tr><td>Marca</td><td>CHEVROLET</td></tr><tr><td>Modelo</td><td>LUV D MAX DSL</td></tr><tr><td>Glosa</td><td>LUV DMAX 1 MT 3000CC 4X2 TD SA</td></tr><tr><td>Color</td><td>BLANCO MAHLER</td></tr><tr><td>VIN</td><td>8LBETF1F970004481</td></tr><tr><td>Nº motor</td><td>411121</td></tr><tr><td>Nº chasis</td><td>8LBETF1F970004481</td></tr><tr><td>País manufacturación</td><td>Ecuador</td></tr><tr><td>Tipo de combustible</td><td>DIESEL</td></tr><tr><td>Autoridad</td><td>STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA</td></tr></table>	Placa Consultada	SWM677	Clase	CAMIONETA	Año	2007	Marca	CHEVROLET	Modelo	LUV D MAX DSL	Glosa	LUV DMAX 1 MT 3000CC 4X2 TD SA	Color	BLANCO MAHLER	VIN	8LBETF1F970004481	Nº motor	411121	Nº chasis	8LBETF1F970004481	País manufacturación	Ecuador	Tipo de combustible	DIESEL	Autoridad	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	Historial de uso e información Legal  Historial de propietarios El vehículo ha tenido más de un propietario  Situación del vehículo El vehículo presente gravámenes a la propiedad, consulta esta situación con el propietario.  Limitaciones al dominio El vehículo presente gravámenes a la propiedad, consulta esta situación con el propietario.  SOAT Revisa información sobre el SOAT  Tipo de servicio automotor El vehículo presenta transporte público.  Medidas Cautelares El vehículo no presenta medidas cautelares. Información Técnica y Mecánica  Registros de Revisión técnico Mecánica Revisión técnica está vigente.  Historial de accidentes asegurados El vehículo no presenta accidentes asegurados reportados  Accidentalidad El vehículo no presenta accidentes reportados  Historial de solicitudes Se registran 5 solicitudes en el historial. Información de Multas e Infracciones  Información de Multas El vehículo tiene multas reportadas  Situación de impuesto vehicular El vehículo presenta al menos un registro sin pago. Verifique el estado de los mismos.  Impuesto Semaforización Medellín No existe registro de la placa en el sitio  Inmovilizados El vehículo no presenta inmovilizaciones.
Placa Consultada	SWM677																										
Clase	CAMIONETA																										
Año	2007																										
Marca	CHEVROLET																										
Modelo	LUV D MAX DSL																										
Glosa	LUV DMAX 1 MT 3000CC 4X2 TD SA																										
Color	BLANCO MAHLER																										
VIN	8LBETF1F970004481																										
Nº motor	411121																										
Nº chasis	8LBETF1F970004481																										
País manufacturación	Ecuador																										
Tipo de combustible	DIESEL																										
Autoridad	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA																										



Verifica que el Nº de motor y el Nº de chasis sean iguales a los impresos físicamente en el vehículo, los lugares más comunes donde puedes encontrar estos códigos son en la parte inferior del parabrisas, marco de puerta, bajo el capó en el área de compartimiento de motor, entre otros.



Revisa las **Recomendaciones Autofact** al final del informe para tener un completo panorama sobre la compra de un vehículo usado con la mayor seguridad.

i) El informe AUTOFACT está basado en información provista a AUTOFACT que estuvo disponible el 07/10/2022 a las 12:19 hrs. Sin embargo, puede existir información que NO haya sido reportada a AUTOFACT o que haya sido recientemente entregada pero no incluida aún en las bases de datos. Por ende, podrían existir datos que NO están presentes en este informe, incluyendo accidentes, multas, registros de kilometrajes, remates, pertenencia a flotas u otros.

ii) Utiliza los antecedentes que te entrega el informe AUTOFACT como una ayuda para conocer mejor el vehículo que quieres comprar, te ayudará a reducir el riesgo y poder pagar un precio más justo. Como complemento, realiza una inspección visual, mecánica, prueba del vehículo y otras actividades para reducir el riesgo aún más.

iii) El informe AUTOFACT contiene información en línea e información que proviene de bases de datos históricas y otras fuentes externas. Por lo que no puede garantizar ni certificar la información presente en este informe. Lee los mensajes en cada sección para que puedas comprender la actualización de cada información.

HISTORIAL DE PROPIETARIOS: 3				AUTOFAC	
Registro de todos los propietarios que ha tenido el vehículo según la Entidad Oficial de Tránsito					
PROPIETARIOS	FECHA DE ADQUISICIÓN	PERIODO COMO PROPIETARIO	TIPO		
 MILTON CESAR RAMOS TORRES (80060779)	08-05-2007	3 AÑOS 5 MESES 4 DIAS	- PERSONA NATURAL		
 RAMON OSWALDO QUINTERO GONZALEZ (75095179)	12-10-2010	6 AÑOS 2 MESES 1 DIA	- PERSONA NATURAL		
 SERVILIO GUERRERO SOTO (13760778)	13-12-2016	5 AÑOS 9 MESES 24 DIAS	- PERSONA NATURAL	✓ VIGENTE	


SITUACIÓN DEL VEHÍCULO
 Conoce los antecedentes que podrían impedir o demorar el traspaso de propiedad.

AUTOFACT

SITUACIÓN	ESTADO	RESULTADO
LIMITACIONES AL DOMINIO	Afectación: Su propietario no se encuentra en paz y salvo por concepto de multas, y esto es un requisito para poder traspasar el vehículo.	 NO CUMPLE
ASEGURADORA SOAT ACTUAL	Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS SA Número Póliza: 4177056300 Vencimiento: 31/12/2022	
Valor SOAT	Esta placa no presenta un valor SOAT	
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	
FECHA MATRICULA INICIAL	08/05/2007	
TIPO DE SERVICIO	Particular	
PICO Y PLACA	Circulación restringida para los siguientes días: Bogotá: día hábil impar del mes. Medellín: Miércoles y Viernes. Cali: Martes. Bucaramanga: Jueves.	
PRENDAS	No hay prendas asociadas a este vehículo	


 El vehículo y/o alguno de los vehículos del propietario presentan multas pendientes de pago, esto afecta su paz y salvo por lo cual actúa como una limitación al dominio que impide el traspaso del vehículo. Te recomendamos revisar en detalle la sección de INFORMACIÓN DE MULTAS para buscar una solución.

FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito


SOAT
 En esta caja podrás verificar el SOAT actual e históricos del carro.

AUTOFACT

N° DE PÓLIZA	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA TÉRMINO VIGENCIA	ESTADO	RESULTADO
4177056300	1/1/2022	31/12/2022	ACTIVO	 OK
15188600000380	1/1/2021	31/12/2021	INACTIVO	
23958309	1/1/2020	31/12/2020	INACTIVO	
13649800000070	1/1/2019	31/12/2019	INACTIVO	
38279409	31/12/2017	30/12/2018	INACTIVO	

FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito


TIPO DE SERVICIO AUTOMOTOR
 Revisa si el vehículo pertenece a algún tipo de transporte público de pasajeros

AUTOFACT

SITUACIÓN	MODALIDAD DE TRANSPORTE	MODALIDAD DE SERVICIO	ESTADO	RESULTADO
Vehículo No se registra actualmente en algún tipo de servicio público de pasajeros				 PRECAUCIÓN

Fuente: Entidad Oficial de Tránsito.



MEDIDAS CAUTELARES

Revisa si el carro tiene actualmente alguna medida cautelar vigente.



TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	RESULTADO
EMBARGO	0		 OK
DECOMISO	0		
SECUESTRO	0		
DENUNCIO POR ROBO VEHÍCULO	0		
ACCIDENTE CON MUERTO	0		

IMPORTANTE: Ten en cuenta que las fuentes de información tienen distintos tiempos de entrega de reporte a la entidad oficial. Pueden existir desfases temporales en la entrega de los resultados.

FUENTE: Entidad Oficial.



REGISTROS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Fecha, planta de revisión y estado de las revisiones técnicas del vehículo.



FECHA DE REVISIÓN	PLANTA DE REVISIÓN	VENCIMIENTO	ESTADO	RESULTADO
05/02/2022	DIAGNOSTIYA LIMITADA	05/02/2023	ACEPTADA	 OK
05/02/2021	DIAGNOSTIYA LIMITADA	-	APROBADA	
04/01/2020	CDA INGENIERIA SAS	-	APROBADA	
02/01/2019	DIAGNOSTIYA LIMITADA	-	APROBADA	
30/12/2017	DIAGNOSTIYA LIMITADA	-	APROBADA	



¡Revisión técnico mecánica al día!, evita problemas y revisa la fecha de vencimiento.



Por limitaciones de registros de la entidad oficial, es posible que existan registros adicionales de Revisión Técnico Mecánica no mostrados en esta sección.

FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito



HISTORIAL DE ACCIDENTES ASEGURADOS

Registro de accidentes que ha tenido el vehículo según las aseguradoras.



FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO
No hemos encontrado registros de accidentes reportados por Aseguradoras a través de Fasecolda.		 OK



Vehículo no presenta registro de accidentes por vehículo asegurado, ten en consideración que no todos los vehículos poseen seguros particulares contra accidentes, por lo cual siempre es recomendable realizar una revisión mecánica.

FUENTE: FASECOLDA



ACCIDENTALIDAD

Registro de accidentes en los que ha participado esta placa en Bogotá.



NO FORMULARIO	FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO

NO FORMULARIO	FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO
No hemos encontrado registros de accidentabilidad reportados por la fuente oficial.			 OK
			FUENTE: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

HISTORIAL DE SOLICITUDES

Revisa en detalle el historial de solicitudes del carro

Fuente: SIM

Nº RADICADO	FECHA SOLICITUD	ESTADO	RESULTADO	DISPONIBLE PARA ENTREGA
No existen registros en el historial de solicitudes.				

Fuente: Entidad Oficial de Tránsito

Nº RADICADO	FECHA SOLICITUD	ESTADO	TRÁMITES	ENTIDAD
168773960	04/02/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA LIMITADA
150859216	05/02/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA LIMITADA
135922075	04/01/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA INGENIERIA SAS
121507705	02/01/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA LIMITADA
109250874	08/02/2018	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

- El historial de solicitudes corresponde a una recopilación en línea de fuentes oficiales colombianas para el carro consultado.

Fuente: SIM y Entidad Oficial de Tránsito

INFORMACIÓN DE MULTAS

Registro de comparendos pendientes de pago del vehículo según Tránsito Bogotá y el SIMIT. Recuerda que para poder hacer el traspaso de propiedad comprador y vendedor deben estar a paz y salvo son sus multas de tránsito.

AUTOFACT

MULTAS REPORTADAS

RESULTADO

COMPARENDO

TIPO INFRACCIÓN

FECHA INFRACCIÓN

LUGAR

MONTO

ESTADO

11001000000027538935

C02

21/7/2020

Bogotá D.C.

\$438.900

Pendiente

HISTORIAL DE MULTAS

FECHA

MONTO

CIUDAD

PAGADO

20/1/2018

\$390.600

Bogota D.C.

SI

31/1/2009

\$496.900

Fusagasuga

SI

3/10/2019

\$414.100

Bogota D.C.

SI

26/3/2019

\$414.100

Bogota D.C.

SI

7/9/2007

\$216.900

Bogota D.C.

NO

20/11/2019

\$414.100

Bogota D.C.

SI

21/7/2020

\$438.900

Bogota D.C.

NO

20/11/2019

\$414.100

Bogota D.C.

NO

26/3/2019

\$414.100

Bogota D.C.

NO

22/1/2013

\$294.741

Calarca

SI

NO CUMPLE

MULTAS REPORTADAS				RESULTADO
5/12/2007	\$216.900	Bogota D.C.	SI	
 Considerar que los datos de la sección Historial de Multas, corresponden a Multas SIMIT, los que son actualizados anualmente, por lo que se está considerando hasta el año 2020.				
En esta caja encuentras multas reportadas actualmente y un historial de multas que es actualizado anualmente. Para más información de multas puedes acceder a este link .				FUENTE: Secretaría de Movilidad Medellín, Tránsito Bogotá y el SIMIT

SITUACIÓN DE IMPUESTO VEHICULAR

Conoce el estado de pagos del impuesto vehicular. Para poder traspasar el vehículo, éste debe encontrarse vigente y al día.

DEPARTAMENTO	VIGENCIA	ENTIDAD	FECHA PRESENTACIÓN	NRO FORMULARIO	ESTADO	COMPROBANTE	RESULTADO
Cundinamarca	2022	Funza	31/10/2022	-	SIN PAGO	NO CUMPLE	
	2021	Funza	31/10/2022	-	SIN PAGO		
	2020	Funza	-	-	CON PAGO		

PRECAUCIÓN: Algunas personas pagan solo una parte de los impuestos y estos quedan registrados como PAGADO. Para no tener problemas en el futuro, verifica en la institución financiera que los impuestos están pagados en su totalidad.

El carro presenta al menos un registro de impuesto sin pago. Contacta al propietario para regularizar esta situación sino no podrá realizarse traspaso.

El carro está inscrito en STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA, por favor revisa los impuestos del departamento correspondiente en esta sección.

Fuente: Gobernación de Cundinamarca

\$-

IMPUESTO SEMAFORIZACIÓN MEDELLÍN

Confirma la información de impuestos de semaforización del municipio de Medellín.

AUTOFACT

ENTIDAD	FECHA DE ÚLTIMO PAGO	ESTADO	RESULTADO
No existe registro de la placa en el sitio.			OK

Las fuentes disponibles corresponden actualmente al municipio de Medellín. Pronto Autofact dispondrá de nuevas fuentes a disposición

FUENTE: Secretaria de Movilidad de Medellín.

INMOVILIZADOS

Revisa si el vehículo tiene algún registro de inmovilización, esto ocurre cuando hay pendientes de impuestos, multas u otros.

AUTOFAC

TRÁNSITO BOGOTÁ				RESULTADO
FECHA INMOVILIZACIÓN	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	ESTADO	OK
No existen registros en el historial de inmovilizaciones.				
HISTÓRICO DE INMOVILIZACIONES				
FECHA	UBICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
No existen registros en el historial de inmovilizaciones.				

FUENTE: Información pública, Tránsito Bogotá.



Recomendaciones Autofact

Siempre es importante que acompañes la revisión de los antecedentes con una inspección visual, mecánica y una prueba de manejo del carro. Esto podrá ayudarte a determinar el desgaste del vehículo y el real uso que le han dado.



Obtén un certificado de tradición, este documento podrá entregarte mayor información del vehículo, como su historial de propietarios, detalle de medidas cautelares, prendas, limitaciones, entre otros.



Realiza una revisión de la Dijin, esto permite certificar la originalidad y legalidad del vehículo teniendo en cuenta sus sistemas de identificación, documentos y antecedentes. Así evitas pasar un mal momento en caso de que el vehículo haya sido reportado como robado, entre otras cosas.

CONSULTA ACCIDENTALIDAD EN BOGOTÁ

Por favor diligencie el s...

Acá puede consultar si vehículo se encuentra reportado en las bases de datos de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) registrados en la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá.

Para mayor detalle ó solicitar copia de los informes, se recomienda seguir el procedimiento descrito [Aquí](#).

Placa del vehículo

*

[Consultar Placa](#)[Limpiar](#)

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD EN CONSULTA - BASE DE DATOS-SIGAT_II

X

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD EN CONSULTA - BASE DE DATOS-SIGAT_I

X

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA

X

Certificado